



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



PARRAL, 10 DIC. 2021

DECRETO EXENTO N° 4918
VISTOS:

- 1) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 2) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 4) Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29.06.2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.
- 5) Decreto Exento N° 2469 de fecha 30 de Junio del 2021, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "**Por orden de la Sra. Alcaldesa**".
- 6) Decreto Exento Siaper N° 1961 de fecha 07 de Diciembre de 2021, que nombra como Secretario Municipal Subrogante, a don Pablo Muñoz Henríquez, Directivo, Grado 7° EMS.
- 7) Decreto Afecto N° 1878 de fecha 14 de Diciembre del 2020, el que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2021.
- 8) Correo electrónico de fecha 09 de Diciembre de 2021, de Departamento Técnico del Departamento de Salud Municipal.
- 9) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 10) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.95 del Ministerio de Salud.
- 11) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, trabajo extraordinario al funcionario que se individualiza, para realizar extensión horaria médica en CESFAM Arrau Méndez (Lunes a Jueves de 17:00 a 20:00 horas y Viernes de 16:00 a 20:00 horas), del 16 al 30 de Diciembre del año en curso:

CRISTOBAL FRUGONE ZAROR
Médico (Contrata)

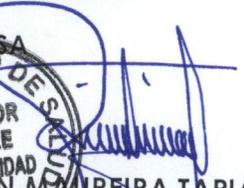
2.- **ESTABLECESE**, que las horas efectivamente trabajadas, **serán compensadas en tiempo** y si no fuese posible serán canceladas en dinero (según registro de marcación de control reloj) y de acuerdo a lo establecido en artículo N° 63 y N° 65 de la Ley N° 18.883.

3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-02-004-005 "trabajo extraordinario", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2021.

Anótese, refréndese, comuníquese y páguese.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA
PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
Secretaría Municipal


DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
DIRECTOR ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DARWIN MAUREIRA TAPIA
Director Depto. de Salud

JAO/peg
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
 - 2.- Carpeta Personal
- Copia Digital : 1. Personal (administrativopersonal@saludparral.cl)